



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

TO/ 123

2005/10/005/0/1381

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, **28 DIC 2005**

VISTO: el Convenio celebrado entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, con fecha 22 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la ejecución de obras en los edificios asiento de las Sedes Departamentales de la Dirección General de Registros, en las ciudades de Rocha y Salto.

II) Que a tales efectos el Ministerio de Educación y Cultura, aportará la suma de \$450.038,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil treinta y ocho), en efectivo, más los ajustes del I.G.C.C. para atender los gastos que demanden la continuación de las obras precitadas.

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y hasta el monto del aporte realizado.

IV) Que el Ministerio de Educación y Cultura ha emitido el Documento de Afectación correspondiente para atender las obras indicadas.

V) Que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en el precitado Ministerio, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley

Nº15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto Nº194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura con fecha 22 de diciembre de 2005, el que tiene por finalidad la ejecución de obras en los edificios asiento de las Sedes Departamentales de la Dirección General de Registros, en las ciudades de Rocha y Salto.-----

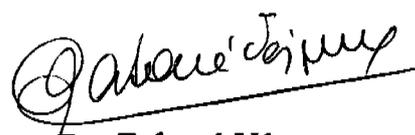
2º.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$450.038,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil treinta y ocho), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en el Documento de Afectación del Gasto emitido por el Ministerio de Educación y Cultura emitido al efecto.-----

3º.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Nº15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4º.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.--

5º.- Comuníquese al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República